

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de la viuda de D. Leonardo Vallecillo calle de S. Andrés al precio de 16 reales mensuales para dentro y fuera de la ciudad, franco de porte, y en la misma casa se admiten los anuncios.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NUMERO 483.

COMISION ESPECIAL

de granos y harinas de esta provincia.

Por Real orden de 27 de Julio próximo pasado, se sacan á pública subasta el martes 18 del corriente, los granos procedentes de la Freñeneda que existen en las paneras del Gobierno, á saber:

TRIGO.

Fanegas	Celemines.	Cuartillos.
2646	1	3

Los actos del remate tendrán lugar en la casa consistorial de esta ciudad de once á una de la tarde ante los Señores Juez de primera instancia, Escribano de Rentas y comisionado especial, con intervencion del Promotor Fiscal y Sindico del Ayuntamiento.

La subasta constará de dos actos: 1.º por lotes de 100 fanegas durante hora y media, en la que se admitirán posturas parciales á todos los que se presenten á licitacion, adjudicándose al mejor postor, si lo hubiere y de no, se celebra el 2.º en la media hora restante, admitiendo proposiciones por el todo de la cantidad, la que será adjudicada al que ofrezca mas ventajas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admiten posturas que eubran el tipo de 20 rs. en fanega.

2.º Se admiten proposiciones hasta que la voz pública dé por concluido el acto.

3.º Quedan escluidos de hacer postura los que intervengan en el remate.

4.º La cantidad en que se rematen los granos ha de pagarse en metálico, escluyendo toda clase de papel y admitiendo solo el 2 por 100 en calderilla.

5.º El pago ha de ejecutarse en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia, á los ocho dias siguientes de haberse notificado al comprador la

aprobacion del remate por el señor Gobernador de esta provincia.

6.º Será de cuenta del contratista los gastos que se originen en el percibo de dichos granos.

7.º Lo serán igualmente de su cuenta todos los derechos de expediente.

8.º Los tres dias anteriores á la celebracion del remate y hora de 11 á 12 de la mañana estarán abiertas las paneras en que se hallan depositados los granos para que puedan enterarse de ellos los licitadores.

9.º y última. El rematante afianzará en el acto suficientemente el cumplimiento del contrato.

Nota. Este remate se entiende que sin perjuicio de lo que resalva el Gobierno de S. M., á quien se ha consultado en lo del corriente respecto al particular. Zamora 11 de Agosto de 1857.—Fernando Pignora.

NUMERO 484.

Seccion de Hacienda.

La Hacienda contratará en pública licitacion el surtido de papel para la elaboracion del sellado de todas clases, y de los documentos de vigilancia durante los cuatro años próximos bajo el tipo de cuarenta y seis reales cada resma, y con sujecion á las demas condiciones insertas en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia de hoy, debiendo celebrarse la subasta el 31 de Agosto próximo en esta Direccion general, en donde se hallan de manifiesto las muestras de papel.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad.—Zamora 7 de Agosto de 1857.—Fermin Ladron de Cegama.

NUMERO 485.

El Sr. Juez de primera instancia de Avila con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

En la causa criminal instruida de oficio en este Juzgado contra D. Jaime Vidal y Morales, visitador del papel sellado en esta provincia, prófugo y procesado por exacciones ilegales á varios Alcaldes de los pueblos de la misma, á escitacion del Promotor Fiscal de Hacienda, he acordado dirigirme á V. S., rogándole tenga á bien el dar

sus respetables órdenes para que por los empleados de vigilancia y seguridad pública se proceda á la busca y captura del referido D. Jaime, y conseguida que sea remitirle á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos que previene el anterior inserto. Zamora 11 de Agosto de 1857.—Fermin Ladron de Cegama.

NUMERO 486.

El Sr. Juez de primera instancia de Cuello, con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

La noche del 28 al 29 de Julio último, fué asaltada la iglesia del pueblo de Calabazas por tres hombres desconocidos, montados y armados, uno de los cuales vestía de negro con gorra, y se llevaron de ella únicamente unas crismeras de estaño, sin labor particular, redondas, teniendo las letras góticas, la del óleo una O, la crisma una C y la uncion una U.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, previniendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, encargados de la proteccion y seguridad pública, y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion y remision de los hombres al Juzgado que los reclama. Zamora 11 de Agosto de 1857.—Fermin Ladron de Cegama.

NUMERO 487.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procurarán la captura del que se titula emigrado frances, y capitán de Marina, Mr. Juan Hilarion Duran, remitiéndolo á mi disposicion caso de ser habido, que viaje sin documento de seguridad y cuyas señas se espresan á continuacion, por haber enmendado y falsificado un pase que le facilitó el señor Gobernador de Salamanca para trasladarse á la ciudad de Valladolid, de la que ha desaparecido al ser capturado.

Zamora 10 de Agosto de 1857.—Fermin Ladron de Cegama.

Señas.

Estatura alta, pelo muy canoso, edad como unos 50 años, viste frac negro, pantalón color de castaño claro, y tie-

ne una cicatriz grande en la rodilla izquierda, que dice haber recibido en uno de los ataques de la Torre de Malakoff.

ANUNCIO OFICIAL.

Se halla vacante una de las dos plazas de médico cirujano titular de Fuentesauco, provincia de Zamora, cuya villa asciende próximamente á 800 vecinos, dotada con 12,000 reales anuales pagados por trimestres por el Ayuntamiento. Los aspirantes á dichas plazas han de ser médicos cirujanos de primera clase, y haber ejercido cuando menos seis años la profesion, tanto de medicina como de cirugía. Las obligaciones del agraciado serán: visitar como tal médico cirujano á la mitad de la poblacion, y asistir gratis á las consultas propuestas por el otro titular en su distrito; mas cuando estas sean propuestas por los interesados tendrá de honorarios 6 reales por cada una, un real por visita, y dos idem de noche. Tambien es obligacion de los dos titulares tener un suministrante que esté encargado de la sangria y extraccion de las muelas.

Se admitirán solicitudes hasta el dia 10 del próximo Setiembre, y la provision de la plaza se hará el 20. El agraciado empezará á ejercer el 1.º de Octubre.—Fuentesauco 6 de Agosto de 1857.—El Alcalde, Vicente Berdugo.

COMISION SUPERIOR DE

Instruccion primaria de la provincia de ZAMORA.

Se halla vacante la plaza de Secretario de la misma dotada con 700 reales anuales, y 1,500 mas con que le gratifica la Junta inspectora del Instituto de segunda enseñanza, por desempeñar la Secretaría de esta.

Lo que, por orden superior, se anuncia para que los aspirantes presenten á esta Corporacion, antes del dia 30 del actual, los documentos siguientes: título de escuela superior, fe de bautismo legalizada y certificados de buena conducta moral y política.

Zamora 6 de Agosto de 1857.—El Presidente, Fermin Ladron de Cegama. El Inspector encargado de la Secretaria, Anselmo Saizanieto.

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000